



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001322-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2653960

San Marcos, 17 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4724-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°337-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ICSHACHO**, para la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045, por un monto contractual de S/ 4,613,556.66 (Cuatro millones Seiscientos trece mil Quinientos cincuenta y seis con 66/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por el sistema de contratación **POR CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°32-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ZOE E INDIRA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045, por un monto contractual de S/ 338,064.10 (Trescientos treinta y ocho mil Sesenta y cuatro 10/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 03 de marzo del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045;

Que, con fecha 30 de julio del 2026, mediante **Asiento N°269 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Roberto Percy Rodríguez Aranda, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001322-2026-MDSM/GDUR/G

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 30 de julio de 2026, mediante Asiento N°271 del Cuaderno de Incidencias (CI), el Ing. Félix Samillan Pacori, en su calidad de Supervisor de Obra, certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 04 de agosto del 2026, mediante CARTA N°029-2026-CONSORCIO ZOE E INDIRA/RC/SOJJ, el Sr. Juan José Sánchez Oncoy, Representante Común del CONSORCIO ZOE E INDIRA, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045, documento que fue derivado a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra con fecha 11 de agosto del 2026;

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2026, mediante INFORME N°4724-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE MATIBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2624045, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado se sujetarán estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N°009-2025-EF, quedando obligados sus miembros a verificar el correcto funcionamiento y la operatividad de la infraestructura ejecutada, bajo responsabilidad; de conformidad con el marco normativo vigente aplicable al presente contrato.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001322-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Archivo
GDUR
Exp:2653960



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUIARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106208

